

Al despacho
Bucaramanga, 30 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

Ejecutivo de alimentos 563-19 -ID

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el estado actual de las presentes diligencias y toda vez que mediante auto del 20 de noviembre de 2019, el Despacho libró mandamiento ejecutivo y decretó el embargo y retención del 50% del salario del demandado, sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite impartido a la comunicación de la medida, ni se han adelantado las diligencias tendientes a vincular al señor JHON EDWIN VILLABONA YOMAYUSA; en consecuencia se exhorta a la parte demandante para que a la brevedad posible inicie la gestión necesaria para perfeccionar la medida cautelar ordenada.

Lo anterior a efecto de evitar dilaciones injustificadas en el curso de la presente actuación procesal.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria